POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DEL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

RUC: 20393789060
Domicilio: Jr. Arequipa Nº 650, Urb. Cercado de Pucallpa, Perú
Correo institucional: fusac.empresa@gmail.com
Teléfono: 945-973-629
Representante Legal: Eliseo Orfilio Picon Beteta
Cargo: Gerente General
Versión: 01
Fecha de aprobación: 30/07/2026

01. Introducción

Flor de Ucayali S.A.C. reconoce que la igualdad de oportunidades, el respeto por la dignidad de las personas, la no discriminación, la equidad de género y la prevención del acoso constituyen principios fundamentales para el desarrollo de un ambiente de trabajo seguro, inclusivo y respetuoso.

En ese sentido, la empresa promueve relaciones laborales basadas en el respeto mutuo, la igualdad de trato y de oportunidades, la valoración de las capacidades de las personas y el cumplimiento de la legislación vigente, contribuyendo al manejo forestal responsable y al cumplimiento del Estándar de Manejo Forestal Responsable FSC para Perú.

.

02. Objetivo

Establecer los compromisos institucionales de Flor de Ucayali S.A.C. para promover la igualdad de oportunidades, prevenir cualquier forma de discriminación y acoso, fomentar la equidad de género y garantizar un ambiente laboral respetuoso, inclusivo y libre de violencia, en cumplimiento de la legislación vigente y de los requisitos aplicables del Estándar de Manejo Forestal Responsable FSC para Perú.

03. Alcance

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores de Flor de Ucayali S.A.C., independientemente de su modalidad de contratación o función, así como para contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores, prestadores de servicios y cualquier otra persona o entidad que mantenga una relación comercial, contractual o institucional con la empresa.

04. Marco legal y normativo

La presente política se sustenta en la legislación nacional vigente y en los requisitos aplicables del Forest Stewardship Council – FSC, considerando, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Estándar FSC-STD-PER-02-2024 ES para Manejo Forestal Responsable, en los requisitos relacionados con derechos laborales, igualdad, no discriminación y condiciones de trabajo.
- Constitución Política del Perú, en lo relacionado con la dignidad de la persona, igualdad ante la ley, derechos fundamentales y derechos laborales.
- Ley Nº 26772, que dispone que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación

educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato.

- Ley Nº 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, que establece el marco normativo e institucional para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley Nº 30709 – Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2018-TR, en lo relacionado con la igualdad y no discriminación remunerativa.
- Ley Nº 27942 – Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2019-MIMP, y sus modificatorias, en lo relacionado con la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual.
- Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias y reglamentación aplicable, en lo relacionado con la protección de la integridad y bienestar de los trabajadores.
- Ley Nº 26644, y sus modificatorias, sobre el derecho de las trabajadoras gestantes al descanso pre y postnatal.
- Ley Nº 29409, y sus modificatorias, sobre el derecho a la licencia por paternidad.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR, y sus modificatorias, en lo relacionado con las relaciones laborales y la prohibición de actos discriminatorios.

Flor de Ucayali S.A.C. cumplirá las disposiciones legales y normativas que resulten aplicables a sus actividades y considerará sus modificaciones, actualizaciones o sustituciones correspondientes.

05. Compromisos institucionales

5.1. Igualdad de oportunidades

Flor de Ucayali S.A.C. promoverá la igualdad de oportunidades durante los procesos de selección, contratación, capacitación, evaluación, promoción y permanencia laboral, considerando criterios objetivos relacionados con las competencias, experiencia, desempeño y requisitos del puesto.

Las ofertas de trabajo estarán disponibles en condiciones de equidad de género y sin requisitos discriminatorios, promoviendo la participación de las personas que cumplan con las competencias y requisitos establecidos para los diferentes niveles laborales.

5.2. No discriminación

La empresa prohíbe cualquier forma de discriminación basada en sexo, género, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, estado de salud, embarazo, maternidad, paternidad, estado civil, idioma, origen, nacionalidad, raza, color de piel, ascendencia, condición económica, opinión, religión, creencias, afiliación sindical o cualquier otra condición protegida por la legislación vigente. Todas las personas serán tratadas con respeto, dignidad e igualdad de oportunidades.

5.3. Equidad de género

Flor de Ucayali S.A.C. promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres en las actividades de la empresa, procurando que las oportunidades de desarrollo, capacitación y participación se otorguen sobre la base de criterios objetivos, sin discriminación por razón de género.

La equidad de género será promovida en las prácticas de empleo, las oportunidades de

capacitación, los procesos de selección y adjudicación de contratos, los procesos de involucramiento con actores sociales y las actividades de manejo forestal, de manera proporcional y conforme a las características de las actividades de la empresa.

5.4. Igualdad salarial y beneficios laborales

La empresa promoverá el otorgamiento de remuneraciones y beneficios laborales de conformidad con la legislación vigente y aplicando criterios objetivos relacionados con las funciones desempeñadas, las responsabilidades asumidas y las condiciones del puesto de trabajo, evitando cualquier forma de discriminación.

Flor de Ucayali S.A.C. garantizará el mismo salario y los mismos beneficios sociales a las personas que realicen el mismo trabajo, sin distinción de género y de conformidad con la legislación aplicable.

Asimismo, los métodos de pago utilizados por la empresa deberán permitir que todos los trabajadores, sin distinción de género, reciban y conserven sus remuneraciones de manera segura.

5.5. Igualdad de acceso a la capacitación

Todos los trabajadores tendrán igualdad de oportunidades para participar en programas de capacitación, fortalecimiento de capacidades y desarrollo profesional relacionados con las funciones que desempeñan y las necesidades de la empresa, sin discriminación por razón de género ni por el puesto laboral que desempeñan.

5.6. Igualdad de acceso a la seguridad y salud en el trabajo

Flor de Ucayali S.A.C. garantizará que todos los trabajadores tengan acceso, en igualdad de condiciones, a las medidas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la información sobre riesgos laborales, las capacitaciones correspondientes, los equipos de protección personal que resulten aplicables y las demás medidas preventivas establecidas por la empresa, sin discriminación por razón de género ni por puesto laboral.

5.7. Protección de la maternidad y paternidad

La empresa respetará los derechos relacionados con la maternidad y la paternidad reconocidos por la legislación vigente, incluyendo las licencias, permisos y demás beneficios que correspondan, promoviendo un ambiente laboral de respeto y apoyo durante estas etapas.

Las licencias por maternidad y paternidad serán otorgadas de acuerdo con la legislación aplicable, sin generar discriminación, perjuicio laboral o trato desfavorable para las personas que hagan uso de estos derechos.

5.8. Participación y diálogo con equidad

Flor de Ucayali S.A.C. promoverá la participación de mujeres y hombres en los espacios de diálogo, consulta, capacitación, reuniones y demás actividades relacionadas con la gestión de la empresa, procurando condiciones que favorezcan una participación respetuosa e inclusiva.

La empresa promoverá espacios de diálogo con equidad de género para la toma de decisiones dentro del marco de las actividades de manejo forestal y facilitará la participación de las personas involucradas, sin discriminación.

5.9. Prevención del acoso laboral y del acoso sexual

Flor de Ucayali S.A.C. mantiene una política de tolerancia cero frente al acoso laboral, el hostigamiento sexual y cualquier forma de discriminación.

No se permitirá ninguna conducta que afecte la dignidad, integridad o bienestar de las personas mediante hostigamiento, intimidación, violencia, humillación, amenazas, insinuaciones sexuales no deseadas o cualquier otra conducta que genere un ambiente de trabajo ofensivo, hostil o intimidatorio.

Flor de Ucayali S.A.C. promoverá acciones de sensibilización y prevención orientadas a fortalecer una cultura de respeto y convivencia laboral.

La empresa mantendrá mecanismos confidenciales y eficaces para prevenir, recibir, tratar y adoptar las medidas correspondientes frente a casos de hostigamiento sexual y discriminación, incluyendo aquella basada en el sexo, estado civil, maternidad o paternidad y orientación sexual, sin perjuicio de los procedimientos específicos establecidos por la legislación aplicable.

06. Responsabilidades

Gerencia General

- Aprobar la presente política y promover su cumplimiento.
- Asignar los recursos necesarios para su implementación.
- Promover una cultura organizacional basada en la igualdad, el respeto y la no discriminación.
- Promover la implementación de mecanismos adecuados para prevenir y atender situaciones de discriminación, acoso laboral y hostigamiento sexual.

Responsables de las áreas

- Difundir la presente política entre el personal bajo su responsabilidad.
- Velar por su cumplimiento en las actividades que supervisan.
- Informar oportunamente cualquier presunto incumplimiento del que tengan conocimiento.
- Mantener la confidencialidad de la información relacionada con quejas o denuncias, de acuerdo con sus responsabilidades y con la legislación aplicable.

Trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y demás personas comprendidas en el alcance

- Cumplir las disposiciones establecidas en la presente política.
- Mantener relaciones basadas en el respeto mutuo y la igualdad de trato.
- Informar cualquier presunto incumplimiento mediante los canales establecidos por la empresa.

07. Atención de quejas, reclamos y denuncias

Flor de Ucayali S.A.C. pone a disposición de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores, clientes, comunidades y demás partes interesadas un mecanismo para la presentación de quejas, reclamos o denuncias relacionadas con presuntos actos de discriminación, acoso laboral, hostigamiento sexual o cualquier incumplimiento de la presente política.

Las quejas, reclamos o denuncias podrán presentarse de manera verbal, escrita o mediante el correo electrónico institucional fusac.empresa@gmail.com pudiendo ser identificados o anónimos.

La recepción, evaluación, investigación, atención, seguimiento y cierre de las quejas, reclamos o denuncias se realizará de conformidad con el Procedimiento del Mecanismo de

Quejas y Reclamos de Flor de Ucayali S.A.C., garantizando la confidencialidad de la información, la imparcialidad durante el proceso, la protección contra represalias y la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

En los casos de hostigamiento sexual y otras situaciones que cuenten con procedimientos específicos establecidos por la legislación laboral, la empresa aplicará dichos procedimientos y las medidas de protección correspondientes, manteniendo la confidencialidad y la protección contra represalias.

Los mecanismos de atención deberán permitir prevenir, tratar y adoptar medidas frente a situaciones de discriminación basada, entre otros motivos, en el sexo, estado civil, maternidad o paternidad y orientación sexual.

08. Difusión

La presente política será difundida a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas, según corresponda, mediante procesos de inducción, capacitaciones, reuniones, medios físicos o digitales y otros mecanismos que la empresa considere pertinentes, dejando evidencia de su difusión cuando corresponda.

09. Seguimiento y mejora continua

Los responsables de las diferentes áreas realizarán el seguimiento de la implementación y cumplimiento de la presente política dentro del ámbito de sus funciones.

La Gerencia General, con el apoyo del Área Forestal, promoverá la revisión y actualización de la presente política cuando existan modificaciones en la legislación aplicable, en el Estándar de Manejo Forestal Responsable FSC para Perú, en las operaciones de la empresa o cuando los resultados de su implementación hagan necesaria su actualización.

10. Disposiciones finales

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación por la Gerencia General y es de cumplimiento obligatorio para todas las personas comprendidas dentro de su alcance. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta política podrá dar lugar a la aplicación de las medidas administrativas, contractuales o legales que correspondan, de conformidad con la legislación vigente y del Estándar de Manejo Forestal Responsable FSC para Perú.

Mediante la presente política, Flor de Ucayali S.A.C. reafirma su compromiso con la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la equidad de género y la prevención del acoso, promoviendo un ambiente de trabajo seguro, inclusivo, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia o discriminación.

Pucallpa, 30 de julio de 2026

FLOR DE UCAYALI S.A.C.
Eliseo Orfilio Picón Beteta
GERENTE GENERAL

Eliseo Orfilio Picon Beteta
Gerente General
FLOR DE UCAYALI S.A.C.

Jr. Arequipa N.º 650, Urb. Cercado de Pucallpa, Perú
Correo: fusac.empresa@gmail.com
Telf.: 945-973-629
Facebook: Flor De Ucayali SAC